



Acuerdo de Concejo N° 004-003-2018

La Punta, 12 de febrero del 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero del 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 027-2018-MDLP-OGA de fecha 02 de febrero del 2018, emitido por la Oficina General de Administración, el Memorando N° 068-2018-MDLP/OPP de fecha 01 de febrero del 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 027-2018/MDLP/OAJ de fecha 30 de enero del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0754-2018-MDLP-OGA/URH de fecha 01 de diciembre del 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 256-2018/MDLP/OAJ de fecha 27 de octubre del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 662-2017-MDLP-OGA/URH de fecha 24 de octubre del 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 049-2017-MDLP/OAJ de fecha 13 de febrero del 2017, el Informe N° 010-2017-MDLP/OGA de fecha 07 de febrero del 2017, emitido por la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 027-2018-MDLP-OGA de fecha 02 de febrero del 2018, emitido por la Oficina General de Administración, se remite a la Gerencia Municipal la documentación del Proyecto de "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Municipalidad Distrital de La Punta", la misma que cuenta con los informes y opinión legal respectiva; para que se prosiga con el trámite respectivo;

Que, el Memorado N° 068-2017-MDLP/OPP de fecha 01 de febrero del 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, remite visado el convenio descrito a efectos de continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, el Informe N° 256-2017/MDLP/OAJ de fecha 27 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, 30 de enero de 2018, señala que dicha Oficina considera que la suscripción del "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Municipalidad Distrital de La Punta", se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Informe N° 0754-2017-MDLP-OGA/URH de fecha 01 de diciembre del 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, a través del cual opina, entre otros aspectos que, la suscripción del referido convenio permitirá que SERVIR y la Municipalidad Distrital de La Punta, se comprometan a desarrollar a través de la Escuela Nacional de Administración Pública "ENAP" programas de formación y capacitación dirigidos a funcionarios, directivos y/o servidores públicos de nuestra entidad;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo el



artículo 20° dispone que entre las atribuciones del alcalde, se encuentra el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 86° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que las entidades esta facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura;

ACUERDA:

Artículo 1: APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Municipalidad Distrital de La Punta, así como autorizar al Señor Alcalde a suscribir el mismo.

Artículo 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y Oficina General de Administración, así como dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE